



**BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**EXPEDIENTE N° 686/185/17**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/17**

**OBJETO:** Servicio de mantenimiento de 3 (tres) autoelevadores a nafta y de 3 (tres) eléctricos, hasta 30 servicios por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir de su adjudicación.

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**



EXPEDIENTE N° 686/185/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/17

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de apertura de las ofertas:	04	12	2017	12:00

Las ofertas se recibirán hasta la fecha y horario estipulado para apertura de sobres, en la ventanilla de Atención a Proveedores de la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, Reconquista 266, C.A.B.A., Edificio N° 4 (Anexo San Martín 235), 8° Piso Oficina 4803. Los interesados podrán retirar de manera gratuita el presente Pliego de Bases y Condiciones en el mismo lugar y hasta el día anterior a la apertura de sobres.

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de recepción de consultas:	24	11	2017	15:00

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de visita:	17	11	2017	-

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1° - OBJETO:**

El Banco Central de la República Argentina llama a Licitación Pública, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento de 3 (tres) autoelevadores a nafta y de 3 (tres) eléctricos, de hasta 30 servicios (detallados en el punto 2 "descripción de trabajos") con un mínimo de 15 servicios garantizados.

**La presente contratación se realizará bajo la modalidad de Orden de Compra abierta.**

**Art. 2° - PLAZO DE PRESTACION:**

El plazo de prestación del servicio se establece por un período de veinticuatro (24) meses a partir de su adjudicación.

**Art. 3° - VERIFICACION PREVIA:**

La participante, antes de formular su oferta, deberá efectuar una verificación del estado que se encuentran los equipos existentes en el Banco, con la finalidad de realizar una correcta evaluación de los trabajos a ejecutar.

La visita deberá coordinarse anticipadamente con personal de la Gerencia de Servicios Generales – Subgerencia de Gestión de Gestión de Documentación y Transporte este Banco, Edificio N° 4 – San Martín, 8° piso, oficina N° 4802, teléfono (011) 4348-3500, Int. 3630/44640, en el horario de 10:00 a 15:00. La misma deberá efectuarse, indefectiblemente, **el DECIMO día hábil bancario, inclusive, anterior a la fecha de apertura de las ofertas.**

Al finalizar la visita de inspección, la concurrente recibirá un duplicado del respectivo comprobante de asistencia, el que deberá ser presentado junto con su oferta.

La adjudicataria no tendrá derecho a interponer reclamo alguno por trabajos incluidos en el objeto y contenido del presente pliego de condiciones que adujera desconocer.

**Art. 4° - CONSULTAS Y/O PEDIDO DE ACLARACIONES:**

Las consultas y/o pedido de aclaraciones se deberán realizar por escrito hasta el SEXTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidas a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

**Art. 5° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:**

La oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos por el Banco, los cuales se detallan a continuación:

**1 - Registro de Proveedores:**

Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo [proveedores@bcra.gov.ar](mailto:proveedores@bcra.gov.ar).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



**2 - Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):**

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).

**3 - Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:**

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., o en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05). **Todo esto, en razón de que deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar antes de la eventual adjudicación, como así también a la fecha de la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la presente contratación.**

**4 - Requisitos en higiene y seguridad:**

La adjudicataria deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (**Ver Link [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) / Institucional / Registro de Proveedores / Pliego de Bases Y Condiciones Generales**) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1.338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La adjudicataria deberá presentar toda la documentación y/o realizar las acciones inherentes al cumplimiento del presente punto **en el término de 10 (diez) días hábiles de recepcionada la correspondiente Orden de Compra.**

**5 - Inspección del taller/local:**

La firma oferente deberá indicar el domicilio del taller o local habilitado a su nombre, el cual no podrá encontrarse a mas de 60 (sesenta) kilómetros de este Banco, adjuntando la documentación correspondiente que confirme dichos datos.

El citado taller podrá ser inspeccionado a los efectos de apreciar su capacidad operativa para afrontar el servicio que se compulsa. Además, deberá poseer un sistema de comunicación que permita que la Supervisión notifique a la brevedad los casos de urgencia.

No se resolverá favorablemente ninguna oferta, por ventajosa que resulte, si las condiciones del taller o local, en lo que se refiere a la infraestructura, capacidad técnica y existencia de elementos de reposición, no fueran las adecuadas, a juicio exclusivo del Banco.

**La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



**Art. 6° - REFERENCIAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales haya sido proveedor, prestatario de servicios y obras similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas y organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados y/o servicios prestados.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

**NOTA:** Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado, en los últimos cinco años, provisiones o servicios en este Banco similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

La evaluación de las referencias y antecedentes será efectuada sobre la información aportada por la empresa, para lo cual deberá consignar todos los datos que contribuyan a posibilitar su análisis particular, y la ponderación cualitativa y cuantitativa respecto de los otros oferentes.

**Art. 7° - ORDENES DE SERVICIO:**

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y con el objeto de agilizar el cumplimiento de estas solicitudes, la Gerencia de Servicios Generales podrá anticipar estas órdenes, mediante mensaje enviado por correo electrónico. La prestataria del servicio o su representante ratificará su recepción por la misma vía y dentro de las 2 (dos) horas de recibido. En tal sentido, **la oferente deberá indicar en su propuesta la dirección electrónica que posea para el intercambio de los citados mensajes con esta Institución.**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



**Art. 8° - FORMA DE COTIZAR:**

Se deberán establecer los valores unitarios y totales por cada uno de los servicios, indefectiblemente en pesos, los cuales deberán incluir tanto la mano de obra como los insumos necesarios (Anexo I). En tal sentido no se aceptarán cotizaciones parciales, ya que la adjudicación será en forma indivisa.

Se encuentra previsto un mínimo de 15 servicios garantizados.

Además, se deberá establecer el valor unitario por el traslado de los autoelevadores, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte, se deberá cotizar el valor de la Hora/Hombre. Valor que se utilizará en caso de que resulte necesario efectuar reparaciones, provisiones, etc.. (Punto VI - Reparaciones no sujetas al abono).

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

**Art. 9° - RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA:**

Según lo determinado en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del presente contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo SEIS (6) meses de la ejecución del contrato, la recomposición de la ecuación económica financiera del mismo, siempre que la Variación de Referencia sea superior al ONCE POR CIENTO (11%) tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia, siendo potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes (ANEXO IV).

**Art. 10° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

**Art. 11° - FORMA DE PAGO:**

Los pagos se efectuará mensualmente por transferencia bancaria a través de banco de plaza por los servicios efectivamente cumplidos de conformidad, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266- C.A.B.A. o bien, a la cuenta de correo electrónico de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones [liquipago@bcra.gov.ar](mailto:liquipago@bcra.gov.ar).

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



EXPEDIENTE N° 686/185/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/17

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

**NOTA:** Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

**Art. 12° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACION:**

Es obligación de la oferente presentar la garantía de oferta junto con la propuesta en sí, y la garantía de adjudicación en caso de que sea seleccionada como contratista, so pena de que se rechace in limine la oferta o que se revoque la adjudicación, respectivamente, en caso de que ello no ocurriera.

Las mismas se deberán constituir conforme se detallan a continuación:

GARANTIA DE OFERTA:

- Por el cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta que comprende la totalidad de los servicios cotizados, más la suma de \$ 300.000.- previsto para reparaciones no sujetas a abono.

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

- Por el quince por ciento (15%) sobre el precio total de la Orden de Compra la cual deberá ser entregada **indefectiblemente** al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra.

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A. y que taxativamente se enumeran a continuación:

- a) Pagaré hasta \$ 13.000.- (pesos trece mil) por personas que actúen con poderes suficientes para garantizar exclusivamente la oferta.
- b) Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- c) Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- d) Garantía bancaria.
- e) Cualquier otro medio de constitución de garantía que el Banco considere satisfactoria, siempre que se haya dado a publicidad con anterioridad a la fecha de la convocatoria o llamado.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



**Art. 13° - PENALIDADES:**

*Establécense para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:*

- a) 15 % (Quince por cien) del valor unitario del servicio que corresponda, por cada día hábil bancario de atraso si la adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.*
- b) 30 % (Treinta por cien) del valor unitario del servicio que corresponda, por cada día hábil de atraso, en la realización de lo ordenado y/o observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.*
- c) 10 % (diez por ciento) del monto unitario del servicio que corresponda, por cada día hábil bancario de demora en la finalización del servicio solicitado en el punto I "Servicios", de acuerdo al plazo estipulado en el Punto II "Plazo de ejecución de Servicios".*
- d) 15 % (Quince por ciento) del monto del servicio A.1, por cada día hábil bancario de demora en presentar un presupuesto según el plazo previsto en el punto VI "Reparaciones no sujetas al abono" de la Descripción del Servicio.*

**Art. 14° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

*El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO II).*

**Art. 15° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

*El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados ni de la de sus subcontratistas. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO III.*

**Art. 16° - RESERVA:**

*El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio antes de su adjudicación, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas.*

*El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



**EXPEDIENTE N° 686/185/17**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/17**

**A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:**

*El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.*

- { Nombre de la Empresa: .....
- { Domicilio Fiscal: .....
- { Número de C.U.I.T.: .....

**B) DOMICILIO ESPECIAL:**

*A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en ....., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.*

**C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:**

- { Nombre y Apellido: .....
- { Tipo y número de documento de identidad: .....
- { Carácter invocado: .....
- { Teléfono: .....

**D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:**

- { Nombre del Banco: .....
- { Sucursal: .....
- { Tipo de Cuenta: .....
- { Titular de la Cuenta: .....
- { Número de CBU: .....
- { Número de C.U.I.T./C.U.I.L.: .....
- { Número de D.N.I.: .....

**E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:**

*En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.*

- { Dirección de Correo Electrónico: .....

Lugar y Fecha:

Firma y sello



**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**I) SERVICIOS:**

**A.1. Nafteros: Hasta 12 servicios**

- Controlar y completar aceite de motor.
- Controlar y completar nivel de fluido refrigerante
- Control de batería (estado de carga y agua destilada).
- Completar nivel de agua de batería.
- Escaneo.
- Controlar y completar nivel de fluido de frenos.
- Control de frenos (normal y freno de estacionamiento).
- Control del eje trasero (verificar juego).
- Control de dirección.
- Control de conjunto mástil (juego entre colizas y carro porta uñas).
- Verificación juego por desgaste entre mástil y chasis.
- Verificación juego perno y bujes cilindros de inclinación.
- Verificación y ajuste de cadena de mástil.
- Verificar pérdidas de fluidos generales.
- Control estado de mangueras en general.
- Verificación funcionamiento general del instrumental.
- Control general de correas.
- Estado general de cubiertas.
- Prueba de funcionamiento.
- Control de luces y equipos de seguridad en general.

**A.2. Eléctricos: Hasta 8 servicios**

- Escaneo.
- Control de batería (reponer nivel de agua desmineralizada).
- Control y limpieza de bornes de batería.
- Control instrumental.
- Limpieza de contactores.
- Control de luces y equipos de seguridad en general
- Control del estado carbones de motor y desgaste de colector.
- Control de cargador de batería.
- Control de cableado en general.
- Control de mangueras.
- Control de frenos.
- Controlar y completar fluido de frenos.
- Engrase de partes móviles.
- Control de cadena nivelar.
- Control de pérdidas de aceite.
- Control de eje trasero.
- Control y reposición de aceite de transmisión.
- Control y reposición de aceite hidráulico.
- Control de estado de cubiertas.
- Control de funcionamiento.
- Verificar y ajustar cadena de mástil.
- Verificar juego por desgaste (entre mástil y Chasis)
- Verificar juego por desgaste (entre perno y buje de cilindros de inclinación)

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



- Prueba de funcionamiento.

**B.1. Nafteros: Hasta 6 servicios**

- Cambio de aceite hidráulico y limpieza de filtro.
- Cambio de aceite diferencial.
- Cambio de aceite y filtro de transmisión.
- Cambio aceite de motor.
- Cambio filtro aceite de motor.
- Cambio filtro de aire.
- Cambio Filtro de combustible.

**B.2. Eléctricos: Hasta 4 servicios**

- Cambio de aceite hidráulico.
- Cambio de filtro de aceite hidráulico.
- Cambio de grasa de cojinete de ruedas.

**DETALLE DE LOS AUTOELEVADORES**

MARCA	NÚMERO DE SERIE	MODELO	COMBUSTIBLE	AÑO	EDIFICIO
Tailift	320555B	FG-35	Nafta	2006	Herrera
Yale	FC0898	GP25REJUAE	Nafta	1992	Luissoni
Caterpillar	AT13F00302	P6000	Nafta	2004	Herrera
Tailift	TE01113	FB-30	Eléctrico	2009	Luissoni
Tailift	TE01588	FB-18	Eléctrico	2013	Herrera
Tailift	EY320292	FB-25	Eléctrico	2006	Luissoni

**II) PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS:**

Los servicios descriptos en el Punto I deberán finalizarse en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la solicitud del mismo.

**III) HORARIO DE TRABAJO:**

De lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00, previo aviso con la Supervisión.

**IV) DISEÑO:**

En las reparaciones que se realicen, en ningún caso se deberá modificar el diseño original de los equipos, ni alterarse la capacidad y características de los elementos y accesorios que lo componen.

**V) REPUESTOS:**

Los repuestos a utilizar serán originales de fábrica, nuevos sin uso, legítimos de fábrica, correspondiendo al modelo y tipo de cada equipo. En el supuesto de que un determinado

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



repuesto o elemento faltase en plaza, la adjudicataria gestionará, ante la Supervisión del servicio, un permiso especial para cada caso, mediante el cual el Banco autorice la utilización de repuestos no originales.

**VI) REPARACIONES NO SUJETAS AL ABONO Y TRASLADOS:**

En los casos en que resulte necesario efectuar reparaciones, provisiones, reposiciones, etc., relacionadas con los equipos contemplados en el presente, la adjudicataria podrá cotizarlas luego de haberlas detectado, o bien estará obligada a presentar un presupuesto dentro de las 48 Hs. de recibir el pedido por parte de este Banco. En ambos casos, se deberá detallar, en el correspondiente presupuesto los trabajos a efectuar, el lapso que su realización demandará y los periodos y alcances de la garantía que cubrirá estos trabajos. El Banco se reserva el derecho de aceptarlo o en su defecto, contratar la reparación ante terceros. La cotización de dichas reparaciones deberá contemplar los materiales y la cantidad de Hora/Hombre, que se destinarán para dichas reparaciones debiendo respetar, en este último, el valor cotizado en la planilla de cotización - Anexo I.

Para el caso en que el Banco estime necesario el traslado de alguno de los equipos contemplados en la presente contratación, el adjudicatario deberá indicar el horario y día debiendo ser previamente aprobados por el Área Técnica. El adjudicatario será plenamente responsable por la conservación de los equipos, por lo que se deberá confeccionar un recibo por duplicado donde conste marca, modelo y N° de fábrica de los equipos retirados.

**El banco destinará hasta la suma de \$ 300.000.- para afrontar posibles reparaciones no sujetas al abono como así los traslados que se efectúen.**

**VII) LUGAR DE ATENCIÓN DE LAS UNIDADES:**

La atención de las unidades deberá efectuarse en el local donde se encuentren ubicadas.

En el caso que los equipos deban ser trasladados al taller de la Adjudicataria para efectuar reparaciones mayores, deberán tomarse todos los recaudos que impidan o eviten, como consecuencia del traslado, el deterioro, pérdida y/o robo de los mismos, siendo absolutamente su responsabilidad por lo que les ocurra. Se deberá confeccionar un recibo por duplicado donde conste marca, modelo y N° de fábrica de los equipos retirados y fecha de retiro.

**VIII) INFORMACIÓN DE ANORMALIDADES O DEFICIENCIAS:**

La adjudicataria estará obligada a informar, de inmediato y por escrito, a la Supervisión del servicio acerca de cualquier anomalía o deficiencia que observe en los bienes y/o instalaciones a cargo, detallando claramente sus características y sugiriendo sus posibles soluciones a efectos de prevenir mayores inconvenientes y sin que ello la exima de la realización de las reparaciones que se encuentran amparadas por este Banco.

**IX) COMPROBANTES DE TRABAJO:**

La adjudicataria, en cada oportunidad que concurra para el cumplimiento del servicio contratados, presentará en la Supervisión del servicio, un comprobante (original y duplicado) en fórmulas numeradas con membrete de la firma, en el que consignará en forma legible, el detalle de los trabajos realizados en las unidades, la fecha de dicha atención, el número de la orden de compra a la cual corresponda y la firma aclarada del responsable de la tarea. Este comprobante quedará en poder del Banco.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**I. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:**

*El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le correspondan, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables. El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además, a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.*

**IMPORTANTE:** *Asimismo, deberá presentar original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia y de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado. Asimismo, en caso de ser requerido, la adjudicataria deberá presentar el original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal del personal operativo, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco.*

*La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria y/o su subcontratista se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquéllas.*

*Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.*

*El Banco proveerá a la adjudicataria, las credenciales de proximidad necesarias para que su personal pueda acceder a las instalaciones, debiendo afrontar el costo de las mismas en caso que sus dependientes las extravíen o bien no proceda a la oportuna devolución.*

**NOTA:** *se deja establecido que el Banco no aceptará, para la iniciación del servicio, ningún comprobante de iniciación de trámite, con miras a la obtención de los certificados mencionados en el segundo párrafo.*

**II. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA:**

*Toda actividad que la adjudicataria realice con miras o propósitos de encubrir vicios, deficiencias o irregularidades en el trabajo encomendado, sin perjuicio de las medidas que pudieran corresponderle, será observada mediante orden de servicio o telegrama colacionado, según su gravedad o urgencia, debiendo subsanar el inconveniente en un plazo que no excederá las 48 (cuarenta y ocho) horas.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



*Caso contrario, sin perjuicio de la aplicación de las medidas punitivas que correspondan, el Banco quedará facultado, sin más trámite, para encomendar a terceros dicha tarea a exclusivo cargo de la adjudicataria.*

*La adjudicataria se compromete a tomar a su cargo el servicio contratado en forma incondicional, esto es, sin esgrimir limitaciones que afecten la prestación de dicho servicio en forma integral, aceptando la atención del mismo en el estado en que se encuentren los bienes objeto de la prestación.*

***La atención deberá ser permanente durante la vigencia del contrato, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.***

### **III. EJECUCION DEL CONTRATO:**

*La contratada deberá poseer la capacidad y medio humanos y materiales para encarar y resolver, correcta e inmediatamente, las situaciones de cualquier índole relacionadas con los trabajos, estipulados en el presente contrato, que debido a su intervención directa o indirecta pudiera hacer peligrar la continuidad de servicios esenciales del Banco y/o interrumpir el normal desenvolvimiento de sus actividades propias.*

*Sin perjuicio del derecho del contratista a pedir las aclaraciones que estime corresponder, queda establecido que la adjudicataria será responsable de la correcta interpretación del presente pliego de condiciones, de la documentación contractual, y de las directivas que la Supervisión le imparta, para la realización de los trabajos comprendidos en la presente contratación y responderá de los defectos que puedan producirse durante la vigencia del contrato. Será responsable, además, de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de ejecución de trabajos o implementos patentados.*

*Las demoras en la terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y/o los que se estipulen, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones de acuerdo con la importancia del atraso (Art. 13° de las Condiciones Particulares). La contratada quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso del/de los plazo/s establecido/s en el contrato.*

*La atención del servicio objeto de la presente contratación deberá ser permanente durante la vigencia del contrato. No se admitirá interrupción alguna en la prestación por causas de cualquier índole.*

### **IV. PROHIBICIONES AL PERSONAL:**

*Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso indebido de los elementos del Banco.*

*El personal restringirá su circulación, permanencia y desarrollo de tareas en los ámbitos de emplazamiento de las instalaciones atendidas, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras dependencias. Si las tareas a realizar así lo exigieren, deberá solicitar la autorización pertinente de la Gerencia de Servicios Generales.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



**V. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:**

*La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Supervisión, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.*

*Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.*

*Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.*

*Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.*

*Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.*

**VI. SEGUROS:**

*Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al **Banco Central de la República Argentina**, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.*

*Asimismo, la adjudicataria deberá remitir a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 170/96 y modificatorio N° 334/96.*

***Toda esta documentación deberá ser entregada ante la supervisión del servicio.***

***SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARA IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.***

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



**VII. VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:**

*La Contratada deberá adoptar todas las precauciones necesarias para prevenir el robo y/o deterioro de sus materiales, máquinas, equipos, herramientas, instrumental, elementos de trabajo y otros bienes de su propiedad y/o provistos por el Banco, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudiera experimentar ante tales situaciones y el resarcimiento de aquellos que pudiera ocasionar al Banco.*

*La Contratada deberá evitar obstaculizar el tránsito y/o movimientos propios de la actividad del Banco en las áreas donde realice los trabajos comprendidos en el Contrato, manteniendo éstos y los alrededores perfectamente limpios y libres de materiales de cualquier índole, o de desechos, después de finalizar cada jornada laboral. Las herramientas y demás elementos de trabajo deberán trasladarse y preservarse en forma prolija y ordenada.*

*Los materiales y/o equipos que la Contratada utilice para la Seguridad del Trabajo serán provistos por ella en toda oportunidad que resulte necesaria su utilización, sea por espontánea decisión o a requerimiento del Banco, a su exclusivo costo.*

*Se realizará la limpieza diaria de todos los sectores en que se tuvo intervención.*

**VIII. SUPERVISION DEL SERVICIO:**

*Estará a cargo de personal de la **Gerencia de Servicios Generales - Subgerencia de Gestión de Documentación y Transporte**. En consecuencia, éstas instruirán sobre los aspectos que entienda pertinentes para la correcta ejecución de los trabajos, como así también, las órdenes para efectuar modificaciones.*

*La empresa aceptará todos los controles que el Banco estime conveniente establecer, con relación a las tareas y a su personal. Asimismo, tendrá derecho a rechazar los materiales que juzgare defectuosos o cuya calidad no se ajuste a lo contratado, obligando a la adjudicataria a rehacer los trabajos que, a su juicio, estuvieran mal ejecutados.*

*La Supervisión no eximirá a la adjudicataria de las responsabilidades por errores, negligencias o culpas de cualquier índole en la ejecución de los trabajos.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



**ANEXO I**

<b>Servicio A.1</b>			
<b>Marca / Modelo</b>	Valor Unitario	Cantidad	Total
<i>Tailift (FG35)</i>		12	
<i>Yale(GP25REJUAE)</i>		12	
<i>Caterpillar (P6000)</i>		12	
<b>Total Servicio A.1</b>			

<b>Servicio A.2</b>			
<b>Marca / Modelo</b>	Valor Unitario	Cantidad	Total
<i>Tailift (FB30)</i>		8	
<i>Tailift (FB18)</i>		8	
<i>Tailift (FB25)</i>		8	
<b>Total Servicio A.2</b>			

<b>Servicio B.1</b>			
<b>Marca / Modelo</b>	Valor Unitario	Cantidad	Total
<i>Tailift (FG35)</i>		6	
<i>Yale(GP25REJUAE)</i>		6	
<i>Caterpillar (P6000)</i>		6	
<b>Total Servicio B.1</b>			

<b>Servicio B.2</b>			
<b>Marca / Modelo</b>	Valor Unitario	Cantidad	Total
<i>Tailift (FB30)</i>		4	
<i>Tailift (FB18)</i>		4	
<i>Tailift (FB25)</i>		4	
<b>Total Servicio B.2</b>			

Lugar y Fecha:

Firma y sello



EXPEDIENTE N° 686/185/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/17

**TRASLADO DE AUTOLEVADORES**

<b>Valor unitario por autoelevador</b>	
--	--

**VALOR DE HORA/HOMBRE**

<b>Valor Hora/Hombre</b>	
--------------------------	--

**PLANILLA DE RESUMEN**

Servicio A.1	
Servicio A.2	
Servicio B.1	
Servicio B.2	
Reparaciones no sujetas a abono y traslados	\$ 300.000.-
<b>Total General de la Oferta</b>	
Base de cálculo para Garantía de Oferta	

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



**ANEXO II**

**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

• **EMPRESA:**

• **Domicilio:**

• **Titular o apoderado:**

○ *Apellido y nombres:*

○ *D.N.I. N°:*

○ *Domicilio:*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA**

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantienen vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....y/o por sus subcontratistas en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

La firma .....se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EL BANCO por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier trabajador dependiente de la adjudicataria y/o de sus subcontratistas, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos EL BANCO queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto derivado del contrato le adeudara a la adjudicataria, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....y/o sus subcontratistas designen en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a esta firma dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:	Firma y sello	BCRA   20
----------------	---------------	-----------



EXPEDIENTE N° 686/185/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/17

**ANEXO IV**  
**MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS**

<u>Componente</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Índice / Indicador</u>
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente
2) Insumos/ Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
3) Viáticos / Vales / Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
4) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
5) Impuestos desagregados	%	Ítem sin indicador
6) Beneficio	%	Ítem sin indicador
<b><u>Total</u></b>	<b>100 %</b>	

*Nota: El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice.*

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 21



EXPEDIENTE N° 686/185/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/17

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Firma Titular o apoderado: \_\_\_\_\_

Apellido y nombre: \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

NO VALIDO PARA COTIZAR

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 22



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Sírvase Citar:

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Expediente N° 686/185/17

Nota Múltiple N° 687/175117

Buenos Aires, 14 NOV 2017

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Licitación Pública N° 55/17 - Expte. N° 686/185/17, destinada a la contratación de un servicio de mantenimiento de autoelevadores.

Al respecto, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8° "Forma de cotizar" de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, se les comunica que se deberá cotizar los valores unitarios y totales de cada uno de los servicios, por lo que los servicios se deberán cotizar, según surge de la siguiente planilla de cotización:

Servicio A.1			
Marca / Modelo	Valor Unitario	Cantidad	Total
Tailift (FG35)		12	
Yale(GP25REJUAE)			
Caterpillar (P6000)			
Servicio A.2			
Marca / Modelo	Valor Unitario	Cantidad	Total
Tailift (FB30)		8	
Tailift (FB18)			
Tailift (FB25)			
Servicio B.1			
Marca / Modelo	Valor Unitario	Cantidad	Total
Tailift (FG35)		6	
Yale(GP25REJUAE)			
Caterpillar (P6000)			
Servicio B.2			
Marca / Modelo	Valor Unitario	Cantidad	Total
Tailift (FB30)		4	
Tailift (FB18)			
Tailift (FB25)			

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

IGNACIO CASARES  
DIRECTOR GENERAL  
DEPENDENCIA DE CONTRATACIONES

MYRIAM FERNÁNDEZ  
GERENTE DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 23